



NACIONAL



RESOLUCION CONJUNTA 5500/2003
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES (APE)

Salud pública -- Convenio de Cooperación con la Federación Argentina de Cardiología y la Fundación de la Federación Argentina de Cardiología -- Aprobación.

Fecha de emisión: 26/08/2003; Publicado en: Boletín Oficial 09/09/2003

VISTO la Resolución N° 143/03-SSSALUD y 1531/03-APE, y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, la Superintendencia de Servicios de Salud y la Administración de Programas Especiales aprobaron el Programa de Identificación de Factores de Riesgo y Prevención Primaria de Enfermedades Cardiovasculares en la Población de Beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud.

Que constituyen fines del Programa la detección y diagnóstico de factores de riesgo cardiovasculares, comprendiendo la hipertensión arterial, el tabaquismo, sobrepeso-obesidad, la diabetes mellitus y la hipercolesterolemia.

Que en el marco del referido Programa se estima procedente suscribir un Convenio de Cooperación con la Federación Argentina de Cardiología y la Fundación de la Federación Argentina de Cardiología, con el objeto que estas Entidades actúen con capacidad científica y operativa, prestando el asesoramiento necesario.

Que han tomado intervención las áreas competentes de ambos Organismos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96, 53/98, 145/03 y 167/02.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD

Y

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESUELVEN:

Artículo 1° - Apruébase la suscripción del Convenio de Cooperación con la FEDERACION ARGENTINA DE CARDIOLOGIA Y LA FUNDACION DE LA FEDERACION ARGENTINA DE CARDIOLOGIA, que como Anexo forma parte integrante de este acto.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección de Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud. - Lic. EUGENIO DANIEL ZANARINI, Interventor Adm. de Programas Especiales.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

